

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00664-00 ejecutivo de BANCO PICHINCHA S.A. en contra de EMERATRIZ VARGAS GOMEZ

Vista la notificación que obra a folios 50 a 76 evidencia el despacho que la misma se ajusta a los lineamientos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, se observa que se está demandando y notificando a EMERATRIZ VARGAS GOMEZ, y quien aparece otorgando el pagaré base de la acción es EMERATRIZ VARGAS HERNANDEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.558,894.

Así mismo, el poder se otorgó para demandar a EMERATRIZ VARGAS HERNANDEZ, conforme obra al folio 1 del cuaderno principal.

Por tanto, con el fin de evitar una nulidad de la actuación, se hace necesario que previamente la parte ejecutante corrija la demanda, para proceder igualmente a corregir el auto de mandamiento de pago y notificar a EMERATRIZ VARGAS HERNANDEZ.

En armonía con lo expresado el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR a la parte ejecutante que proceda a corregir o aclarar la demanda en cuanto el pagaré fue otorgado por EMERATRIZ VARGAS HERNANDEZ y se está demandando a EMERATRIZ VARGAS GOMEZ.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, la notificación debe efectuarse a EMERATRIZ VARGAS HERNANDEZ.

NOTIFÍQUESE

bs


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.133, hoy 17 de octubre
de octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ